

Expediente n.º
Procedimiento:
Asunto: Contrato negociado de servicio de publicidad

PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EL MEDIO “PERIÓDICO DE ARAGÓN”

OBJETO DEL CONTRATO:

El servicio consiste en el servicio de publicidad en el medio de comunicación PERIÓDICO DE ARAGÓN , para la difusión de campañas de publicidad de actividades y servicios que presta la Diputación Provincial de Huesca.

En concreto:

1.- 440 módulos de prensa escrita en el Periódico de Aragón. Repartidos:

- * Cultura: 160 módulos.
- * Medio Ambiente: 82 módulos
- * Turismo: 68 módulos.
- * Cartuja de las Fuentes: 32 módulos
- * Eficiencia energética: 30 módulos
- * CIET: 38 módulos.
- * Nuevas Tecnologías: 30 módulos.

1.- Memoria justificativa del contrato

La Diputación Provincial de Huesca, en el ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de los fines, organiza diferentes actividades y presta diversos servicios, en función de las competencias que se deducen del art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece, entre las competencias propias de la Diputación Provincial, “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

La Diputación Provincial de Huesca considera necesario, desde el área de Presidencia, dar publicidad de las actividades que se organizan y de los servicios que se prestan, dar a conocer la Institución y sus funciones, para poder **informar a los ciudadanos** de sus derechos y obligaciones, **difundir** entre los ciudadanos de la provincia el **patrimonio, histórico, social, cultural y natural** que posee la misma; así como **apoyar** los **sectores económicos**, promoviendo el **turismo** y la **comercialización de productos**. En este sentido, esta Diputación de Huesca difunde y promociona las acciones y actividades de interés general que organiza a través de los **medios de comunicación**, que son un **canal de transmisión** de estas acciones y son necesarios en la **labor de difusión**. De hecho, los

medios de comunicación actúan como elemento vertebrador del territorio y en el caso de la provincia de Huesca dan respuesta a las necesidades informativas y al derecho del ciudadano a recibir información a través de diferentes formatos: hay prensa escrita, emisoras radiofónicas, canales de televisión y medios de comunicación digitales.

2.- Informe sobre Insuficiencia de medios

La contratación de este servicio viene motivada porque se trata de servicios que la Diputación Provincial no puede prestar por sus propios medios puesto que no dispone de medios de comunicación ni de soportes publicitarios, donde pudiera insertarse la publicidad de las actividades y servicios de los que la Diputación Provincial necesita dar publicidad y por tanto no pueden realizarse por medios propios de la Corporación.

Por lo tanto, es preciso, para desempeñarlo, contratar con una empresa de servicios, sea persona física o jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

3.- Lotes

Siendo el objeto del contrato es la publicidad en un medio de comunicación concreto y se considera que no puede ser dividida en lotes.

4.- Procedimiento de contratación

El procedimiento de licitación será el procedimiento negociado sin publicidad. El contrato se trata de un contrato de servicios, de los regulados en el artículo 168.a) 2º LCSP, puesto que se trata de publicidad a insertar en un medio de comunicación concreto, y por tanto procede la protección del derecho exclusivo de propiedad del medio en el que se considera necesario realizar la actividad publicitaria.

La empresa con la que se propone contratar:

Empresa: PRENSA DIARIA ARAGONESA S.A.
CIF Empresa: A50361641
Dirección: C/ Hernán Cortés, 37. Zaragoza.
Correo electrónico: cristinas@aragon.elpeirodico.com
Teléfono: 976.700.418
Persona de contacto: Cristina Sánchez

5.- Valor estimado

El valor estimado es de 24.365,29 euros.

6.- Criterios de solvencia económica, financiera y técnica

6.1. Solvencia económica o financiera, que se acreditará:

Acreditación del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

El volumen de negocios mínimo anual exigido es una vez y media el valor estimado del contrato, es decir de 36.547,93 euros.

6.2. Técnica o Profesional, que se acreditará:

Una relación de al menos 3 servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que la suma de los tres alcance los 73.095,87 €, como máximo en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7.- Condiciones especiales de ejecución:

Como condición especial de ejecución, se establece una condición de carácter social: la empresa debe comprometerse a que la plantilla que ejecute el presente contrato público este compuesta al menos por un 40 % de mujeres.

La penalidad prevista para el supuesto de incumplimiento sobre esta condición será del 2 % del contrato, IVA excluido.

Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica

El Diputado-Delegado de Presidencia

La Administrativo de Presidencia

Documento firmado electrónicamente por Fondevila, María José.
Fecha de la firma: 06-11-2018 13:32:11

Documento firmado electrónicamente por Laplana Buetas, Ramón.
Fecha de la firma: 06-11-2018 10:01:58

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro
de Verificación CSV1U788HB7JQFPFJPOR en <https://sede.dphuesca.es>

Ramón Laplana Buetas

María José Fondevila Hernández